



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO CICLO ESCOLAR 2026-2027

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

CONVOCAN

A los egresados de Instituciones Educativas Públicas y Particulares (con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios), que cuenten por lo menos con grado de estudios de licenciatura en áreas afines a educación, de los descritos en el Profesiograma para el Programa de Telebachillerato Comunitario, por área modular, y que preferentemente cuente con por lo menos con un año de experiencia en Educación Media Superior, sea hablante de alguna de las lenguas maternas de la entidad (cora, huichol, tepehuano y mexicanero) y/o se considere perteneciente a un pueblo originario al que aspira impartir educación; para ocupar los puestos vacantes dentro de los Centros de Trabajo en el Estado de Nayarit del Programa de Telebachillerato Comunitario, durante Semestre A del ciclo escolar 2026-2027, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. De los dominios, criterios e indicadores del perfil docente.

En el Telebachillerato Comunitario, la figura docente es entendida como un profesional que asume ante el estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en la escuela, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Como guías y facilitadores, las y los docentes en el TBC, organizan ambientes de aprendizaje en donde generan experiencias significativas para que las y los estudiantes puedan estructurar nuevos saberes y desarrollar habilidades, en función de los propósitos de los programas de estudio.

Una maestra o maestro que asume su quehacer profesional con apego a los principios filosóficos, éticos y legales de la Nueva Escuela Mexicana.

Una maestra o maestro que conoce a sus alumnos para brindarles una atención educativa con inclusión, equidad y excelencia.

Una maestra o maestro que genera ambientes favorables para el aprendizaje y la participación de adolescentes, jóvenes y adultos.

Una maestra o maestro que participa y colabora en la transformación y mejora de la escuela y el desarrollo de la comunidad.

SEGUNDA. De los participantes.

Podrán participar egresados de Instituciones Educativas Públicas y Particulares (con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios), que cuenten por lo menos con grado de estudios de licenciatura en áreas afines a educación, de los descritos en el profesiograma para el Programa de Telebachillerato Comunitario, preferentemente cuente con por lo menos con dos años de experiencia en Educación Media Superior, opcionalmente sea hablante de alguna de las lenguas maternas de la entidad (cora, huichol, tepehuano y mexicanero) o se considere perteneciente a un pueblo originario al que aspira impartir educación, de acuerdo con lo siguiente:

Ciencia, Tecnología y Pensamiento Matemático/Ciencias Naturales, Experimentales, Tecnología y Pensamiento Matemático	La persona docente de grupo es la facilitadora y realiza la mediación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Planea e implementa actividades que favorecen la construcción del conocimiento y el desarrollo de competencias, e impulsa el
---	--



Filosofía, Historia y Sociedad/Ciencias Sociales y Humanidades	desarrollo de habilidades socioemocionales. En ausencia de una figura específica de orientación y tutoría, asume estas funciones desde su práctica cotidiana, el trabajo colegiado y el conocimiento del contexto comunitario. • Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los módulos de conocimiento asignados conforme a su perfil profesional, aplicando el enfoque por competencias genéricas, disciplinares y profesionales básicas establecido por la DATBC, e impulsando el desarrollo de habilidades socioemocionales del estudiantado.
Comunicación y Cultura/Lengua, Comunicación y Cultura Digital	• Elaborar la planeación didáctica de cada módulo, definiendo estrategias, actividades, recursos y criterios de evaluación acordes con los planes y programas de estudio vigentes y con el contexto de la comunidad. • Asumir las funciones de orientación y tutoría del estudiantado a su cargo, brindando acompañamiento sistemático y situado en los ámbitos académico, personal y socioemocional. Esto incluye la planeación e implementación de sesiones y actividades que promuevan el autoconocimiento, la autorregulación emocional, la resiliencia, la comunicación asertiva y la construcción del proyecto de vida, en un ambiente de confianza, respeto e inclusión, conforme a los lineamientos de la DATBC. • Identificar oportunamente a estudiantes en situación de riesgo de abandono escolar, bajo aprovechamiento

	académico o dificultades socioemocionales. • Implementar estrategias de apoyo pertinentes y, cuando sea necesario, canalizar a instancias institucionales, comunitarias o intersectoriales, en coordinación con la persona responsable del Centro. • Participar de manera activa en el trabajo colegiado con las y los docentes del centro para la implementación de proyectos formativos interdisciplinares en cada semestre, promoviendo la coherencia pedagógica y la integración de la orientación y tutoría con el trabajo académico regular. • Seleccionar, utilizar y aprovechar adecuadamente los recursos y materiales didácticos disponibles en el Centro, incluyendo plataformas institucionales, sistemas de registro y recursos educativos digitales. • Diseñar y aplicar instrumentos de evaluación del aprendizaje a lo largo del ciclo escolar, recabando evidencias que den cuenta del desempeño del estudiantado y registrando los resultados en los sistemas establecidos. • Proporcionar retroalimentación constante, oportuna y precisa al estudiantado sobre sus logros y los aspectos que requieren mejora, fomentando una cultura de autoaprendizaje y autoevaluación. • Mantener comunicación continua con madres y padres de familia para informar sobre el desempeño académico, conductual y socioemocional de sus hijas e hijos,
--	--

Handwritten signature



consolidando redes de apoyo que contribuyan a su bienestar y desarrollo integral, y reportando situaciones que requieran atención especial.

- Participar y colaborar en la organización y desarrollo de actividades cívicas, deportivas, culturales e institucionales del Centro, contribuyendo a la formación integral del estudiantado.

- Contribuir al cuidado y uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipamiento del Centro, reportando oportunamente cualquier irregularidad a la persona responsable.

- Elaborar y entregar en tiempo y forma los informes, reportes y documentación académica requeridos por la persona responsable del Centro o por las autoridades de la Coordinación Estatal.

- Las demás que se deriven de la naturaleza de su puesto y las que le sean expresamente encomendadas por la persona superior inmediata.

- e. Contar con formación docente pedagógica o cubrir el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio o área disciplinar al que aspira o constancia que acredite dicha formación y estudios realizados;

- f. Constancia que acredite estudios (en caso de existir otros), y

En caso de ser seleccionado para cubrir una de las vacantes, deberá presentar los siguientes requisitos:

Nuevos ingresos

- a. Identificación oficial (INE);
- b. Constancia de situación fiscal (RFC-SAT) reciente;
- c. Constancia de no inhabilitación (se solicita en la ASEN, oficinas en plaza San Rafael);
- d. Clave única de registro de población (CURP);
- e. Acta de nacimiento;
- f. Comprobante de domicilio reciente;
- g. Carta de no antecedentes penales (fiscalía general del estado) reciente;
- h. Certificado médico de buena salud (SSN-cruz roja) reciente;
- i. Solicitud de empleo;
- j. Curriculum vitae;
- k. Título profesional, y
- l. Cédula profesional.

CUARTA. De los puestos vacantes.

Para el proceso de selección, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, se ofertan los puestos vacantes que se pueden revisar en el anexo 1.

QUINTA. Del registro de los participantes.

El registro e inscripción de los participantes, se realizará del 06 al 10 de agosto de 2026 en el sitio web: <http://educacion.nayarit.gob.mx/>

SEXTA. Elementos multifactoriales de selección.

Los elementos multifactoriales son aspectos cuantitativos y cualitativos que permiten valorar los conocimientos, aptitudes y experiencia de los aspirantes a ejercer la función docente.

La ponderación de los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta para la selección de aspirantes serán los siguientes:

TERCERA. De los requisitos.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en el proceso de selección:

- a. Curriculum vitae;
- b. Constancia de situación fiscal (RFC);
- c. No encontrarse en una lista nominal de algún proceso establecido en la ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros;
- d. Acreditar con título y cédula profesional estudios mínimos de licenciatura o técnico superior universitario;



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Elementos		Ponderación Máxima
Factores	Profesionalización	50 %
	Experiencia Docente en Educación Media Superior	20 %
	Entrevista presencial y clase muestra	20 %
	Lengua Indígena	10 %
TOTAL		100 %

SÉPTIMA. Del Comité de selección de aspirantes.

Se instalará un Comité Técnico de selección de aspirantes para evaluar los factores multifactoriales, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidente	Secretaría de Educación.
Integrantes	Director de Educación Media Superior Y Superior; Director Jurídico; Director General de Servicios Administrativos; Jefa del Departamento de Media Superior con asesoría del Colegiado Académico de TBC; Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y
Observador	Titular de la Unidad de Transparencia.

OCTAVA. De la publicación de resultados.

Se realizará a través de la página oficial <http://educacion.nayarit.gob.mx/> y en redes sociales de la Secretaría de Educación, el 14 de agosto de 2026.

Quienes resulten seleccionados, deberán presentarse en las oficinas del Departamento de Educación Media Superior, ubicadas en Av. Del Valle, esquina con calle Florencia, número 85, fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, Tepic, Nayarit, en el periodo comprendido del 17 al 21 de agosto de 2026, con la documentación solicitada en la BASE TERCERA de la presente convocatoria.

NOVENA. Información reservada, confidencial y datos personales.

En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Secretaría de Educación en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso, serán considerados datos personales o información reservada. Esta Institución educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables, y
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA. Consideraciones generales.

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos. para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, el aspirante podrá dirigirse al departamento de educación media superior;
- II. Será nulo todo trámite de registro cuando el aspirante proporcione datos falsos o presente documentos apócrifos, alterados o incompletos, no tendrá validez oficial las inscripciones realizadas fuera de los requisitos y lugares señalados en esta convocatoria;



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



- III. En caso de que el participante no sea seleccionado para cubrir la vacancia de su elección, su participación se tomará en cuenta para ofertarle algún espacio vacante donde no existan solicitudes;
- IV. En el caso de no ser suficientes los postulantes para cubrir los espacios por necesidad académica, la persona titular del programa y el comité de selección tendrá la facultad de realizar contratación directa para cubrir las vacantes siempre y cuando cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, conforme a la normativa vigente, y
- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el comité de selección de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Tepic, Nayarit a 06 de agosto de 2026.

MTA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN